



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3143

17/01/2020

5764

AUTOR/A: GAGO BUGARÍN, Diego (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP)

RESPUESTA:

En la actualidad no existe una caracterización oficial en España de los consumidores electrointensivos.

No obstante, cabe señalar que, por mandato del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, se encuentra en fase de elaboración normativa el proyecto de Real Decreto por el que se regula el Estatuto de Consumidores Electrointensivos, cuyo objeto es la caracterización de estos consumidores y el establecimiento de mecanismos de mitigación del coste del suministro eléctrico.

Por ello, no es posible facilitar la información solicitada ya que todavía no se conocen los requisitos para ser considerado consumidor electrointensivo.

Madrid, 18 de febrero de 2020